



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2024-03306335- -UBA-DME#REC - Becas de Ayuda Económica Sarmiento - actualización de monto y cantidad

VISTO

Las notas presentadas por los representantes estudiantiles y la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA), y

CONSIDERANDO

Que en las notas citadas, presentaron una solicitud para aumentar el financiamiento que esta Universidad destina a las Becas Sarmiento con el fin de fortalecer este programa.

Que el monto actual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) que otorga mensualmente el Sistema de Becas de Ayuda Económica Sarmiento a aquellos estudiantes que resultan beneficiados, fue estipulado en el mes de abril de 2023, conforme el artículo 62 CÓDIGO.UBA I-45.

Que actualmente la cantidad de becas a otorgarse es de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (3.220), según el artículo 63 CÓDIGO.UBA I-45.

Que la Secretaría de Bienestar Estudiantil ha evaluado la necesidad de aumento del estipendio de la Beca de Ayuda Económica Sarmiento, como también aumentar la cantidad de las mismas y considera que corresponde realizar el trámite tendiente a su reactualización.

Que la situación inflacionaria del país y el constante incremento del costo de vida hacen que el monto de la beca no permita cubrir los gastos mínimos de un estudiante universitario.

Que la finalidad del otorgamiento de las becas es permitir al alumno acceder a la igualdad de oportunidades académicas mediante el costeo de los gastos que insume la enseñanza superior.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha elevado el informe de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Bienestar y Extensión Universitaria.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 26 de junio de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aumentar el monto de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) por mes para cada alumno/a, beneficiario/a a partir del 01 de Julio de 2024, a fin de permitir cubrir los gastos mínimos a los estudiantes universitarios, encuadrándose en el artículo 62 CÓDIGO.UBA I-45.

ARTÍCULO 2º.- Aumentar la cantidad de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (3.220) a TRES MIL QUINIENTOS (3.500), para brindar más oportunidades a los estudiantes de las trece Unidades Académicas, encuadrándose en el artículo 63 CÓDIGO.UBA I-45.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los gastos que demande el cumplimiento de las becas aprobadas en los Artículos 1 y 2 deberán ser imputadas de la siguiente manera: por Fuente de Financiamiento 11–Tesoro Nacional - Administración Central – Programa Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas Sarmiento hasta 3.355 becas y por Fuente de Financiamiento 12– Recursos Propios – Administración Central – Programa Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas Sarmiento hasta 145.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común, a las Secretarías de Extensión Universitaria, de Bienestar Estudiantil y de Hacienda y Administración. Dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

